

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Rosa Elena Palacio Giraldo.
Demandado: Juliana Palacio Muñoz.
Rad: 2021-00165

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

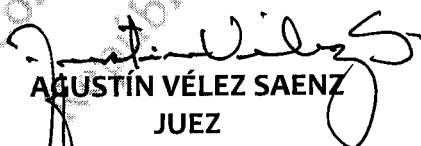
Auto N° 115

En este proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por ROSA ELENA PALACIO GIRALDO C.C. 24.391.838 en contra de la señora JULIANA PALACIO MUÑOZ C.C. 42.165.253, entra el despacho a resolver solicitud del apoderado de la parte demandante.

Solicita en su escrito el apoderado de la demandante, se le ordene a quien corresponda se le informe el motivo por el cual no se están haciendo retenciones al salario de la demandada, si es que existen otros créditos que ella está pagando y de que tipo son; por último, se le advierta al pagador de la Secretaria de Educación de Risaralda, que si no cumple con lo ordenado por el despacho deberá asumir las sanciones legales a que haya lugar.

Atendiendo entonces esa solicitud, el despacho REQUERIRA al pagador de la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda para que explique el por qué se presenta esta situación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 035 del 23 de marzo de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO